

PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2025.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EL EJERCICIO 2025

	2025		
	Febrero	Junio	Noviembre
Primera Sesión			
1. Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo 2025. 2. Presentación del Informe Anual 2024 al Congreso de la Unión. 3. Términos y Condiciones de los recursos para la armonización contable previstos en el PEF 2025.			
Segunda Sesión			
1. Avance sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 39 del PEF 2025. 2. En su caso, la presentación, discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC.			
Tercera Sesión			
1. Reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 39 del PEF 2025. 2. En su caso, la presentación, discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC.			

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 20 de febrero del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8, fracción IV, y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2025, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera sesión celebrada en primera convocatoria el 20 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Mtro. **Gerardo Almonte López.**- Rúbrica.





PLAN ANUAL DE TRABAJO

DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO 2025

Con fecha 04 de abril de 2025, el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco sometió a votación de sus integrantes su Plan Anual de Trabajo para 2025, a como se muestra a continuación:

PRINCIPALES ACTIVIDADES	2025		
	MARZO	JULIO	NOVIEMBRE
En cumplimiento al Artículo 10 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la propuesta del Plan de Trabajo para el Ejercicio 2025.			
Primera Sesión Ordinaria: 1.-Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo. 2.-Presentación del informe Anual 2024 del CEAC 3.-Resultados de la Evaluación en la Armonización Contable SEVAC curto periodo 2024.			
Segunda Sesión Ordinaria: 1.- Informe de avances de las capacitaciones en la Armonización Contable a toda la Entidad Federativa. 2.-En su caso, presentación de seguimientos a los documentos aprobados por el CONAC en la normatividad para la armonización contable.			
Tercera Sesión Ordinaria: 1.-Presentación de Cumplimientos Normativos en la Armonización Contable. 2.- En su caso, presentación de seguimientos a los documentos aprobados por el CONAC en la normatividad para la armonización contable.			



TA
BASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



Consejo Estatal de
Armonización Contable
para Tabasco

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:00 horas del día cuatro de abril del año dos mil veinticinco, el Director de Contabilidad Gubernamental, en calidad de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, HACE CONSTAR que el documento consistente de dos fojas útiles impreso por un lado, denominado Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco 2025, corresponde con el texto aprobado por dicho Consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.